

por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «La Cocosa» propiedad de D. Mariano Señorón Rubio, situada en el término municipal de Badajoz, y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el n.º provincial 06/0576 y n.º Explotación calificada sanitariamente 10-06/058.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1988, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Dehesa de Martín Gil» del término municipal de Santa Marta de los Barros.*

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la Legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación «Dehesa de Martín Gil» propiedad de D. Mariano Señorón Rubio, situada en el término municipal de Santa Marta de los Barros (Badajoz) y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones porcinas con el n.º provincial 06/0697 y n.º Registro Explotación calificada sanitariamente 10-06/059.

El Consejero de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

*RESOLUCION de 15 de julio de 1988, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Lux-

2.000, S.A. con domicilio en C/. General Velarde, 3. Madrid, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III de Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Lux-2.000, S.A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Estación de Autobuses de Zafra.  
Tipo: Cubierto.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Dar energía Estación Autobuses.

Presupuesto: 2.250.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.579.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de julio de 1988.

El Jefe del Servicio,

*RESOLUCION de 29 de junio de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Periodista Sánchez Asensio 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/66, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de Febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: